



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2022-SUNARP-ZRVI/JEF**

Pucallpa, 12 de abril de 2022

**VISTOS:** La Resolución N° 200-2015-SUNARP/SN, de fecha 13.08.2015, la Resolución N° 150-2021-SUNARP/SN, de fecha 28.10.2021, la Resolución Jefatural N° 055-2019/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 10.10.2019, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 043-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ, de fecha 11.04.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, siendo reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos;

Que, el Archivo General de la Nación, es virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-90-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, es el ente rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de proponer y, en su caso, ejecutar la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y supervisar y evaluar su cumplimiento;

Que, la Sunarp mediante la Resolución N° 200-2015-SUNARP/SN, de fecha 13.08.2015, dispuso la conformación del Comité Evaluador de Documentos tanto para la Sede Central de la Sunarp como para las Zonas Registrales;

Que, con la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J del 20 de setiembre de 2019, que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública, se establecieron las directrices que deberán aplicarse para la estructura de un sistema de archivos idóneo y adecuado a las normas de obligatorio cumplimiento del Sistema Nacional de Archivos, señalando respecto a la estructura del Sistema de Archivos en la Entidad Pública, en el numeral 7.2.3., que se pueden constituir archivos desconcentrados al no formar parte de un solo núcleo administrativo o sede y tener independencia administrativa de la sede central, y que cada Archivo Desconcentrado puede contar con un Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, la Sunarp emitió la Resolución N° 150-2021-SUNARP/SN, de fecha 28.10.2021, a través del cual deja sin efecto la anterior Resolución (Resolución N° 200-2015-SUNARP/SN, de fecha 13.08.2015) y dispone la nueva conformación del Comité Evaluador de Documentos tanto para la Sede Central de la Sunarp como para las Zonas Registrales;



**Siempre**  
con el pueblo





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa emitió conforme lo establecía la Resolución N° 200-2015-SUNARP/SN, la Resolución Jefatural N° 055-2019/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 10.10.2019, señalando la conformación de su Comité Evaluador de Documentos;

Que, al haberse revisado la Resolución Jefatural N° 055-2019/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 10.10.2019, y habiéndose realizado la comparación con la Resolución N° 150-2021-SUNARP/SN, se advierte que es necesaria la modificación de la conformación de los miembros del Comité Evaluador de Documentos de esta Zona Registral;

Que, en ese sentido, y al haberse pronunciado favorablemente la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 043-2022-SUNARP-ZRVI/UJAJ, es necesario y conveniente modificar la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, establecida en la Resolución Jefatural N° 055-2019/ZRN°VI-SP-JEF, conforme a las nuevas disposiciones de la Resolución N° 150-2021-SUNARP/SN;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el segundo artículo de la Resolución Jefatural N° 055-2019/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 10.10.2019, quedando redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el mismo que estará conformado por:

- Un/a representante del Jefe Zonal, quien lo preside – que será el Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnología de la Información.
- El/la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante, que será el Jefe de la Unidad de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada, o su representante – que será el Jefe de la Unidad correspondiente.
- El/la responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado designado por la Jefatura Zonal, quien asumirá la secretaría técnica – que será el servidor Raúl Silva Montero".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios y servidores mencionados en el artículo precedente, y todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



  
Teófilo Meza Taipe  
JEFE ZONAL (e)  
ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA

Página 2 de 2



Siempre  
con el pueblo